

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES PARA EL PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 079-2023-GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria).

En la ciudad de Piura, siendo las 08:16 horas del día 10 de enero de 2024, en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, sito en la Av. Fortunato Chirichigno s/n - Urb. San Eduardo - Piura; se reúnen los miembros del Comité de Selección designados mediante Memorando Múltiple N° 082-2023/GRP-440000, de fecha 27 de diciembre de 2023, para conducir el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 079-2023-GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria), cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA ÍTEM 1.1.7 CAPTACIONES DEL SUB COMPONENTE 1.1 INFRAESTRUCTURA DEL COMPONENTE I SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA GESTIÓN, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL ACR CONTROL Y CONSERVACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL – HUARMACA, CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO 2194860 (ANTES CÓDIGO SNIP 287095)**, los mismos que a continuación se detallan:

- Señor. Cristhian Saldarriaga Sánchez (Presidente Titular),
- Señor. César Elías Talledo Mendoza (Miembro Titular),
- Señor. José Luis ChuquiHuanga Yanayaco (Miembro Titular).

Acto seguido, el Presidente del Comité de Selección, indicó a los miembros del Colegiado que según cronograma del presente procedimiento de selección corresponde efectuar la Absolución de Consultas y Observaciones e Integración de Bases, en conformidad al artículo 72° Consultas, observaciones e integración de bases, del **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, obteniéndose los siguientes ACUERDOS:

1. Se verificó en el portal SEACE que los participantes registrados no han formulado Consulta ni Observaciones a las bases de acuerdo al calendario; asimismo, se procede a la Integración de Bases sin modificaciones.
2. Publicar las bases integradas en el SEACE, según lo establecido en el artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

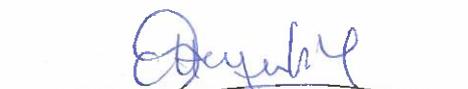
Seguidamente se procedió a la lectura de la presente acta, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad y sin más que tratar, se concluyó la reunión siendo las 08:30 horas del mismo día.



SEÑOR. CRISTHIAN SALDARRIAGA SÁNCHEZ
(Presidente Titular)



SEÑOR. CÉSAR ELÍAS TALLEDO MENDOZA
(Miembro Titular)



SEÑOR. JOSÉ LUIS CHUQUIHUANGA YANAYACO
(Miembro Titular)

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!

ACTA DE NO FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL (REGION PIURA)

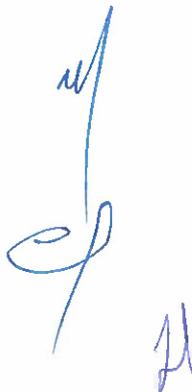
No se registraron Formulación de consultas y observaciones
en el procedimiento

Nomenclatura: AS-SM-79-2023-GRP-ORA-CS-AS-1

Nro. de Convocatoria: 1

Objeto de Obra

Descripción del CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA ITEM 1.1.7
CAPTACIONES DEL SUB COMPONENTE 1.1 INFRAESTRUCTURA DEL COMPONENTE
I SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA GESTION VIGILANCIA Y
MONITOREO DEL ACR CONTROL Y CONSERVACION DEL PROYECTO
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL AREA DE CONSERVACION
REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL HUARMACA CODIGO UNICO DE
PROYECTO 2194860 ANTES CODIGO SNIP 287095.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signature]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES INTEGRADAS

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 079-2023-GRP-ORA-CS-AS**

Primera Convocatoria



**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
DENOMINADA ÍTEM 1.1.7. CAPTACIONES DEL SUB
COMPONENTE 1.1 INFRAESTRUCTURA DEL COMPONENTE I
SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA
GESTIÓN, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL ACR CONTROL Y
CONSERVACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS AMBIENTALES DEL AREA DE CONSERVACION
REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL – HUARMACA,
CODIGO UNICO DE PROYECTO 2194860 (ANTES CODIGO SNIP
287095)”**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

af
ep
A

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

ep
u

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CP *M*

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL PIURA – SEDE CENTRAL
RUC N° : 20484004421
Domicilio legal : Av. San Ramón N° 525 San Eduardo – Piura – Piura
Teléfono: : 073 – 264800 - Anexo 4173
Correo electrónico: : procesos_oasa@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA ITEM 1.1.7. CAPTACIONES DEL SUB COMPONENTE 1.1 INFRAESTRUCTURA DEL COMPONENTE I SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA GESTIÓN, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL ACR CONTROL Y CONSERVACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL – HUARMACA, CODIGO UNICO DE PROYECTO 2194860 (ANTES CODIGO SNIP 287095)”,

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Dos con 33/100 Soles (S/ 148,702.33)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto de 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 148,702.33 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Dos con 33/100 Soles)	S/ 133,832.10 (Ciento Treinta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Dos con 10/100 Soles)	S/ 163,572.56 (Ciento Sesenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Dos con 56/100 Soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	: Memorándum N° 1298-2023/GRP-480000 de fecha 14 de Diciembre del 2023.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	: Resolución General Regional N° 01-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRRNN Y GMA del 05 de marzo de 2018
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	: Resolución General Regional N° 027-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRRNN Y GMA del 15 de setiembre de 2023
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	: Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Contrato PRFNP-C-CON-044-2014-PRONANP

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS – FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Treinta (30)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	: Oficina de Tesorería del Gobierno Regional Piura, sito en Av. Fortunato Chirichigno S/N – Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura
Recoger en	: Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura, sito en Av. Fortunato Chirichigno S/N – Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura
Costo de bases	: Impresa: S/ 6.00 (Seis con 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	: Impreso: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en https://drive.google.com/drive/folders/1t1MNfvX_THJ6dV8XqwaocecmZHBetYaF, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, y sus modificatorias.
- Directivas OSCE.

- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225. Aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, Resolución N° 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE, N° 004-2022-OSCE/PRE, N° 086-2022-OSCE/PRE, N° 112-2022-OSCE/PRE y N° 210-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019 (conoce las modificaciones al 31.12.2019 realizadas en esta presentación), 14 de julio de 2020, 4 de setiembre de 2020, 11 de julio de 2021, 25 de agosto de 2021, 30 de noviembre de 2021, 10 de enero de 2022, 19 de mayo de 2022, 14 de junio de 2022 y 27 de octubre de 2022, respectivamente.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Handwritten signature and initials in blue ink, consisting of a large stylized 'CP' and the letter 'M' below it.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 631-103960
Banco : De la Nación
N° CCI⁹ : 01863100063110396023

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso¹⁰.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

¹⁰ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a*

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional Piura – Sede Central, sito en a Av. San Ramon N° 525 Urb. San Eduardo El Chipe – Piura, en Horario de atención de 08:00 horas hasta las 16:00 horas, con atención a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁷.
Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Handwritten signature and initials.

¹⁷ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

1. **DENOMINACIÓN DE LA OBRA:** El presente requerimiento tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra denominada: ITEM 1.1.7 CAPTACIONES, DEL SUBCOMPONENTE 1.1 INFRAESTRUCTURA, DEL COMPONENTE I: SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA GESTIÓN, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL ACR CONTROL Y CONSERVACIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL Y HUARMACA CON C.U 2194860.
2. **FINALIDAD PÚBLICA:** La ejecución de la obra ITEM 1.1.7 CAPTACIONES, DEL SUBCOMPONENTE 1.1 INFRAESTRUCTURA, DEL COMPONENTE I: SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA GESTIÓN, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL ACR CONTROL Y CONSERVACIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL Y HUARMACA CON C.U 2194860, tiene como fin contribuir a la protección de los objetos de conservación de interés regional, sino que específicamente debe servir de base para promover el desarrollo de las poblaciones vinculadas a las áreas propuestas, estableciendo un vínculo estrecho entre la conservación de la diversidad biológica y la lucha contra la pobreza.
3. **CONSIDERACIONES GENERALES:**
Nombre de la obra: ITEM 1.1.7 CAPTACIONES, DEL SUBCOMPONENTE 1.1 INFRAESTRUCTURA, DEL COMPONENTE I: SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA GESTIÓN, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL ACR CONTROL Y CONSERVACIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE



[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL ÁREA DE
CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS DE
SALITRAL Y HUARMACA CON C.U 2194860.

Ubicación: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : Salitral y Huarmaca.
Provincia : Morropón y Huancabamba, respectivamente.
Región : Piura

Nombre del PIP o inversión : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL-HUARMACA, REGION PIURA

Código del PIP, de ser el caso : 2194860

Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso : 30/12/2014

Expediente Técnico aprobado mediante : RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 01-2018/GORE.PIURA-GRRNyGMA

Fecha de aprobación : 05-03-2018 (Actualizado con RGR N° 027-2023/GOREPIURA-GRRNyGMA del 15-09-2023)



4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

4.1. UBICACIÓN.

Geográficamente, la Región Piura se ubica en la frontera norte del territorio peruano; ocupa 35,892.49 Km² de superficie continental y 1.32 km² de superficie insular, lo cual es el 2.8% del territorio nacional además de una línea de costa de 392.43 Km. de largo. Sus Coordenadas Geográficas se encuentran localizadas entre los 4° 04' 50" y 06° 22' 12" de Latitud Sur y 79° 12' 30" y 81° 19' 35" de Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich.

El Área de Conservación Regional (ACR) Bosques Secos de Salitral – Huarmaca, está conformada por un área aproximada de veintiocho mil ochocientos once hectáreas (28,811.86 has) de extensión; su ubicación se encuentra a lo largo de caseríos y/o centros poblados de Salitral, Las Huacas, Malacasí, Serrán y Hornopampa en el distrito de Salitral y los caseríos de Trapiche, Limón, Los

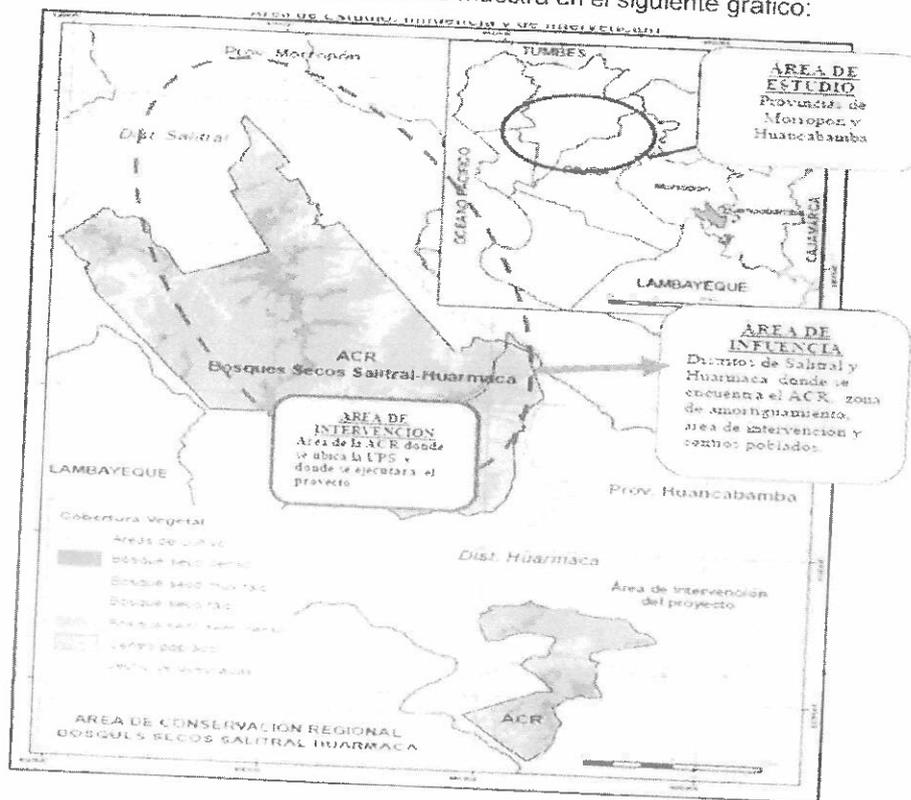
¡En La Región Piura, Todos Juntos Contra El Dengue!



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Algarrobos, Pampa Larga, Sávila, Platanal, Alto Miraflores y Chonta de Platanal en el distrito de Huarmaca. Tal como se muestra en el siguiente gráfico:



El área de conservación regional ACR Salitral - Huarmaca, se ubica entre 02 distritos: Salitral en la provincia de Morropón y Huarmaca en la provincia de Huancabamba; se distribuye entre los 150 – 1 300 msnm; en las cuencas media y alta del Río Piura, principalmente en los cursos de los ríos Bigote, Chignia y Piura.

4.2. CAPTACIONES EN LOS JAGÜEYES.

Se limpiará la zona donde se colocará la captación de agua en los Jagüeyes.

Se utilizará tubería pesada de 2", codos de 90° de 2", reducción de 2" a 1 1/2" y un tapón hembra. La parte que va a estar en el Jagüeyes se le realizaran pequeños hoyos por donde pasara el agua a la manguera ciega.

Donde se ubican las captaciones en los jagüeyes y su caudal estimado en las siguientes coordenadas:

¡En La Región Piura, Todos Juntos Contra El Dengue!



GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Item	Zona de captación	Este	Norte	Altitud	Caudal Estimado (lt/s)	Tipo de Prueba
1	PASMARAN (El Cerezo)	631853	9398174	455	0.1	método volumétrico
2	PALO BLANCO (El Guabo)	632288	9399137	365	0.1	método volumétrico
3	LA ALBERCA (Jaguey Chico)	629069	9405073	258	0.1	método volumétrico
4	GARABO (Zorro)	632968	9396112	392	0.3	método volumétrico
5	GARABO (Potrerillo)	635708	9391014	377	0.1	método volumétrico
6	PALO BLANCO (Guabo)	630251	9400440	377	0.2	método volumétrico
7	HORNOPAMPA (El Salado)	638807	9393296	388	0.2	método volumétrico
8	GARABO (Municipal)	633717	9393258	350	0.1	método volumétrico

4.3. RED DE CONDUCCIÓN.

Se limpiará la zona de toda maleza u obstáculos por donde pase la red de conducción.

Está compuesta por Manguera Ciega de Polietileno de diametro 1 1/2" ligada entre ellas por una unión de 50mm a cada 100 metros y se fijara dicha red mediante anclajes de acero liso de 3/8" a cada 20 m.

Longitud estimada es de 6300.71 m de la manguera, distribuidos de la siguiente forma:

Item	Captación	Long. Conducción
01	Hornopampa	662.04
01	Pasmaran	225.45
02	El cerezo	426.81
03	Caña Brava	479.32
03	El Perol	
01	Garabo	734.74
02	Potrerillo	1280.73
03	Tanque Municipal	1866.89
03	El Zorro	
01	Palo Blanco	511.77
01	El huabo - Mango	
01	La Alberca	
01	Jaguey Chico	112.96
	Total	6300.71

Los bebederos están ubicados de la siguiente forma:



[Handwritten signatures and initials]



GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Sector	Estructura	Progresiva	Norte	Este
Hornopampa	Captación El Salado			
	Bebedero 1	0+104.27	9393328.9	638625.86
	Bebedero 2	0+193.97	9393368.8	638556.403
	Bebedero 3	0+662.04	9393791.05	638493.951
Palo Blanco	Bebedero 1	0+511.77	9400674.573	630108.618
La alberca	Captación			
	Bebedero 2	0+112.6	9405069.358	629170.343
Pasmarañ	Captación El Perol			
	Bebedero 1	0+479.32	9399131.75	632284.911
	Bebedero 1	0+225.45	9398142.65	631872.343
	Bebedero 1	0+426.81	9398006.92	632459.507
	Bebedero 1	0+734.74	9391249.77	634653.289
Garabo	Captación Municipal			
	Bebedero 1	0+559.14	9393493.27	634243.077
	Bebedero 2	1+280.73	9393721.7	634870.311
	Bebedero 1	0+444.73	9395913.47	633843.369
	Bebedero 2	1+240.37	9395803.78	634614.196
	Bebedero 3	1+869.37	9395914.04	635211.954



Debido a problemas con una comunidad solo se instalarán la red de conducción en 14 bebederos, siendo que uno de ellos no se realizarán trabajos, siendo el sector de "mamayaco".

4.4. PASES AÉREOS Y DESMONTABLES.

Los pases aéreos se instalarán en los tramos que comprenden quebradas y donde la altura de fondo del viaducto hasta la altura donde pasara la manguera ciega supera la altura de los 2 metros. Ubicados en los siguientes sectores Palo Blanco, Pasmarañ (Caña Brava) y Hornopampa, siendo un total de 5 pases aéreos.

Los pases desmontables que se colocaran en las quebradas donde la profundidad de la misma no supera la altura de 2m desde el lecho de la quebrada hasta la altura donde se colocara la manguera, y se ubican en los sectores de Hornopampa y Garabo (Zorro).

5. CUADRO RESUMEN DE METAS:

Handwritten signature and initials in blue ink.

¡En La Región Piura, Todos Juntos Contra El Dengue!



GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESUMEN DE METRADOS

PROYECTO	REFORMULACIÓN DEL ÍTEM 1.1.7 CAPTACIONES DEL SUBCOMPONENTE 1.1 INFRAESTRUCTURA DEL COMPONENTE 1: SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA GESTIÓN, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL ACR CONTROL Y CONSERVACIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO		
CLIENTE	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA		
LUGAR	PIURA - MORROPÓN - SALITRAL		
		Fecha	Diciembre de 2022

Item	Descripción	Und	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA 3.60 X 2.40 M		1
01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA (5.00 X 4.00 m)	und	1
01.03	FLETE TERRESTRE	glb	1
02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1
02.02	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	lgr glb	15 1
03	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL		
03.02	ESTRUCTURAS	m2	18
03.02.01	CAPTACION		
04	LÍNEA DE CONDUCCIÓN		
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL		
04.02	ESTRUCTURAS	m2	3400
04.02.01	INSTALACIÓN DE MANGUERA CIEGA		
04.02.02	ACCESORIOS ADICIONALES	m	6800
04.02.03	PRUEBA HIDRÁULICA PARA AGUA FRIA	glb	1
05	PASE AÉREO		
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES	glb	1
05.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL		
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA CON EQUIPO	m2	11
05.02.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACION DE FONDO	m3	2.75
05.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m2	2.75
05.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.03.01	CONCRETO CICLOPEO PARA CIMENTACIONES MEZCLA 1:10 + 30% P.M	m3	2.75
05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	22
05.03.03	CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m3	2.75
05.04	ESTRUCTURAS		
05.04.01	ACERO DE REFUERZO f _y =4 200 kg/cm ² 5/8"		
05.04.02	ACERO DE REFUERZO f _y =4 200 kg/cm ² 3/8"	kg	143.4
05.04.03	POSTES DE SOPORTE	kg	109.96
05.04.04	SOPORTE DE TUBERIA	m	47.21
		m	80.31



Handwritten signature

Handwritten mark

6. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA.

El Valor Referencial asciende a la suma de S/ 148,048.37 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil

en La Región Piura, Todos Juntos Contra El Dengue!



GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Cuarenta y Ocho con 37/100 Soles), incluido, costo directo, gastos generales, utilidad e
 IGV, con precios vigentes al mes de agosto del año 2023, según el siguiente desgagado
 de:

PRESUPUESTO REFORMULACIÓN DE ÍTEM 1.1.7 CAPTACIONES, DEL SUBCOMPONENTE 1.1 INFRAESTRUCTURA DEL COMPONENTE 1
 SUBPRESUPUESTO SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA GESTIÓN, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL ÁREA DE CONTROL Y
 CUENTE CONSERVACION DEL PROYECTO, MEDIANTE MEDIANTE DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL
 LUGAR BOYBOTS SECOS DE SALTRAL Y HUARMACA CON C.V. 2199860
 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 PIURA - MOREOPON - SALTRAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/
01.00.00	OBRAS PROVISIONALES				
01.01.00	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.00 x 2.4 M	und	1.00	1.124.54	1.124.54
01.02.00	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA (5.00 x 4.00 M)	und	1.00	2.566.26	2.566.26
01.03.00	FLETE TERRESTRE	und	1.00	7.409.00	7.409.00
02.00.00	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
02.01.00	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL				
02.02.00	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	un	15.00	24.12	361.75
03.00.00	CAPTACION				
03.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES				
03.01.01	LIQUIDACION DEL TERRENO NATURAL MANUAL				
03.02.00	ESTRUCTURAS	m2	18.00	2.70	48.60
03.02.01	CAPTACION	und	9.00	54.90	549.00
04.00.00	LINEA DE CONDUCCION				
04.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES				
04.01.01	LIQUIDACION DEL TERRENO MANUAL	m2	3400.00	0.70	2.380.00
04.02.00	ESTRUCTURAS				
04.02.01	INSTALACION DE MANEJO DE OBRA EN ALCANTARILLAS ADYACENTES	m	16800.00	0.25	4.200.00
04.02.02	PROBADA DE REMEDIA PARA AGUAS RESIDUALES	un	1	940.80	940.80
05.00.00	PASE AEREO				
05.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES				
05.01.01	LIQUIDACION DEL TERRENO MANUAL	m2	11	2.73	30.03
05.02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.02.01	EXCAVACION DE ZANJA CON EQUIPO	m3	2.75	73.14	201.93
05.02.02	DEFINIR, NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO	m2	2.75	73.14	201.93
05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.75	80.07	221.20
05.03.00	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
05.03.01	CONCRETO C. CLORO PARA CIMENTACIONES MEZCLA 1:10:30-F/M	m3	2.75	285.51	784.94
05.04.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
05.04.01	CONCRETO C-210 kg/cm ²	m3	2.75	650.46	1,808.77
05.04.02	ENCORCADO Y DEBENCORADO DE COLUMNAS	m2	22	57.25	1,259.50
05.04.03	ACEROS DE REFUERZO 10-4200 kg/cm ² 4/8"	kg	143.4	31.92	4,577.30
05.04.04	ACEROS DE REFUERZO 10-4200 kg/cm ² 4/8"	kg	109.96	31.92	3,511.32
05.05.00	ESTRUCTURAS				
05.05.01	POSTES DE SOPORTE	m	52.21	329.06	17,181.41
05.05.02	SOPORTE DE TUBERIA	m	80.31	79.26	6,385.16

TOTAL COSTO DIRECTO:	106,326.03
GASTOS GENERALES: (10%)	10,632.60
UTILIDAD: (5%)	8,506.08
SUBTOTAL:	125,464.72
I.G.V. (18%)	22,583.65
PRESUPUESTO TOTAL:	148,048.37

¡En La Región Piura, Todos Juntos Contra El Dengue!



GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

7. RESUMEN DE METAS Y COSTO TOTAL.

Item	Descripción	Parcial S/
01	OBRAS PROVISIONALES	11,091.30
02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3,701.85
03	CAPTACIÓN	1,118.88
04	LÍNEA DE CONDUCCIÓN	53,731.80
05	PASE ÁEREO	36,682.41
COSTO DIRECTO		106,326.03
GASTOS GENERALES (10%)		10,632.65
UTILIDAD (5%)		8,506.08
SUBTOTAL		125,464.72
I.G.V.(18%)		22,583.65
PRESUPUESTO TOTAL		148,048.37

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de la obra es de 30 (treinta) días calendarios.
9. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** A precios unitarios.
10. **ENTREGA PARCIAL DE TERRENO:** No se ha previsto la entrega parcial de terreno.
11. **ADELANTOS:** No se ha previsto la entrega de adelantos.
12. **FORMA DE PAGO:** La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensual.
13. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**
 Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.
 El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

14. **DE LA SUBCONTRATACIÓN:**
 No está previsto la subcontratación.
15. **CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.**

a) Del equipamiento.

N°	EQUIPOS	CANTIDAS
1	ROTOMÁRTILLO PORTATIL	01

¡En La Región Piura, Todos Juntos Contra El Dengue!



[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2	ESCALERA TELECOPICA	01
3	GRUPO ELECTROGENO	01
4	MAQUINAS DE SOLDAR	01

b) Del plantel profesional.

Cargo	Plantel Profesional Clave	
	Profesión	Experiencia
Residente de Obra.	Ingeniero Civil. Titulo a nombre de la nación.	Acreditar una experiencia de 24 meses como residente y/o supervisor y/o inspector en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

La colegiatura y habilitación del profesional se requiere para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 148,048.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuarenta y Ocho con 00/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o renovación y/o reconstrucción y/o recuperación de infraestructura de sistemas de conducción, saneamiento que contenga ejecución de componente captaciones, canales de riego.

d) Condiciones de los consorcios.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 consorciados.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

¡En La Región Piura, Todos Juntos Contra El Dengue!





GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

e) De las otras penalidades.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.75 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. Según verificación inopinada del área técnica de la entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. Según verificación inopinada del área técnica de la entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
3	Cuando el Residente de Obra no se encuentre en forma permanente en la obra	0.75 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. Según verificación inopinada del área técnica de la entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

¡En La Región Piura, Todos Juntos Contra El Dengue!



GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

4	Cuando el contratista no cumpla con dotar al personal de implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la obra. El contratista debe cumplir obligatoriamente el artículo 10° equipos básicos de protección personal (EPP) de la norma G.050 del reglamento nacional de edificaciones.	0.5 de la UIT por cada vez.	horario de obra. Según informe del inspector o supervisor de la obra. Según verificación inopinada del área técnica de la entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
5	Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos ofertados	0.5 de la UIT por día.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. Según verificación inopinada del área técnica de la entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
6	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización supervisor y/o inspector	0.5 de la UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. Según verificación inopinada del área técnica de la entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
7	Cuando el contratista emplee materiales que no cumplen con los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. El contratista deberá retirar el material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad	0.5 de la UIT por cada día.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. Según verificación inopinada del área técnica de la entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.



Handwritten signature and initials in blue ink.

¡En La Región Piura, Todos Juntos Contra El Dengue!



GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

8	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual (5 días de iniciado el plazo contractual)	0.5 de la UIT por cada día	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
9	Cuando el calendario de obra no se actualice por ampliaciones de plazo otorgadas según lo establecido en el artículo 198 RLCE.	0.3 de la UIT por cada día.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.

f) De la recepción de obra.

La recepción de la obra será total.

g) De la subcontratación.

Está prohibida la subcontratación.

16. CUADERNO DIGITAL DE OBRA.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva N° 009-2020-OSCE/CD. Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital.

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la presente Directiva.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la presente Directiva, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra El Dengue!



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento. La Entidad habilita un cuaderno de obra digital en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE. En caso de contratos derivados de procedimientos de selección según relación de ítems y por paquete, se habilita un cuaderno de obra digital por cada contrato de ejecución de obra. Luego de recepcionada la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento, y registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor, según corresponda, se deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuaderno de obra digital. Asimismo, la Entidad deshabilita el cuaderno de obra digital en los casos de: i) resolución del contrato de ejecución de obra, una vez concluido el acto de constatación física, previsto en el artículo 207 del Reglamento y ii) nulidad del contrato de ejecución de obra.

17. GESTIÓN DE RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS.

El contratista a través de su residente de obra, debe desarrollar las labores teniendo en cuenta la gestión de riesgos, adjunto al expediente técnico de la obra, debiendo comunicar al supervisor de la obra o entidad, sobre la identificación y planificación de los posibles riesgos que puedan darse durante la ejecución de la obra, ya sea que se encuentren o no en el expediente técnico.

Durante la ejecución de la obra, la entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de obra, así como el inspector o supervisor, deben evaluar permanente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuanto menos, lo sugiera el supervisor.



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Anexo N° 03
Formulario para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número 1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Reformulación: 1.1.7 Copiaciones del sub componente 1.1 Infraestructura del Componente F: Suficiente Infraestructura y Equipamiento para Gestión, vigilancia y monitoreo del ACR, control y conservación proyecto: Mejoramiento de los servicios ambientales del ACR BSSH.
	Fecha 16/02/23		Ubicación Geográfica	Districto Saizán

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Minimizar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R001	RIESGO DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL COSTO O LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, NIVEL DE SERVICIO Y/O PUEDAN PROVOCAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Moderado	X				SEGUIR ADECUADAMENTE LAS INDICACIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		X
R002	RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN POR FALLAS TÉCNICAS	Moderado	X				SE DEBERA REALIZAR LA COMPATIBILIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON LA REALIDAD EN CAMPO, ADEMÁS DE REALIZAR EN LAS TEMPORADAS NO LLUVIOSAS		X
R003	MINIACIÓN PLUVIAL, POR LLUVIAS DE ENESES O IMPACTIVA LAS OBRAS	Alto	X				EVITAR CONSTRUIR LAS CAPTACIONES Y PASOS AEREOS EN MESES DE LUVIAS		X
R004	RIESGO GEOLOGICO / GEOTECNICO - EROSIONES	Moderado	X				REALIZAR TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN, PARA ATENUAR EL PROCESO DE EROSION		X
R005	RIESGOS DE INTERFERENCIAS CON AUTORIDADES BENEFICIARIOS / SERVICIOS AFECTADOS	Moderado	X				ESTABLECER COORDINACIONES DIRECTAS CON LAS AUTORIDADES LOCALES A FIN DE MANTENER RESPUESTAS Y ACCIONES CORRECTIVAS INMEDIATAS PARA MINIMIZAR PERICANSES POSTERIORES Y AMPLIACION DE PLAZOS DE OBRA		X
R006	RIESGO AMBIENTAL O RELACIONADO CON EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL	Moderado	X				CORROBORAR LAS ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL ACTUAL, PREVIA A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE OBRA		X
R007	RIESGO ARQUEOLOGICO	Bajo	X				SOLICITAR EL ACOMPAÑAMIENTO ARQUEOLOGICO DEL MINISTERIO DE CULTURA PARA DETERMINACION DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO SI SE SUPERPONE EN UN AREA O ZONA ARQUEOLOGICA		X
R008	RIESGO DE OBTENCION DE PERMISOS PARA EJECUCION DE OBRA	Bajo	X				VERIFICACION Y CORROBORACION DE TODOS LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE OBRA ASI COMO LA DISPONIBILIDAD DE TERRENOS		X
R009	RIESGOS DERIVADOS PARA TRANSPORTE, ADQUISICION DE INSUMOS O MATERIALES	Moderado	X				OPTIMIZAR LOS TIEMPOS Y RENDIMIENTOS EN EPOCAS CUYO CLIMA BRINDE CONDICIONES FAVORABLES PARA LA EJECUCION DE OBRA		X
R010	RIESGOS VINCULADOS A ACCIDENTES DE PERSONAL DE OBRA EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION	Moderado	X				CHARLAS DE INDUCCION E INFORMACION DIARIA SOBRE PREVENCIÓN ANTES DE INICIO DE ACTIVIDADES EN LO QUE REPERTE A CADA TIPO DE TRABAJO EN LOS FRENTES.		X

Handwritten signatures and initials in blue ink.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra El Dengue!



GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL															
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO															
	Requisitos															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>EQUIPOS</th> <th>CANTIDAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ROTOMARTILLO PORTATIL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESCALERA TELECOPICA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>GRUPO ELECTROGENO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MAQUINAS DE SOLDAR</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	N°	EQUIPOS	CANTIDAS	1	ROTOMARTILLO PORTATIL	01	2	ESCALERA TELECOPICA	01	3	GRUPO ELECTROGENO	01	4	MAQUINAS DE SOLDAR	01
N°	EQUIPOS	CANTIDAS														
1	ROTOMARTILLO PORTATIL	01														
2	ESCALERA TELECOPICA	01														
3	GRUPO ELECTROGENO	01														
4	MAQUINAS DE SOLDAR	01														
	Acreditación															
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal c) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.															
	Importante															
	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico</i>															
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE															
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE															
	Requisitos															
	Ingeniero Civil. Título a nombre de la nación.															
	Acreditación															
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.															
	Importante															
	<i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento</i>															
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE															
	Requisitos															
	Acreditar una experiencia de 24 meses como residente y/o supervisor y/o inspector en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.															
	Acreditación															
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.															
	Importante															
	<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento</i>															
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD															
	Requisitos															
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 148,048.00 (Ciento Cuarenta y															



Handwritten signature and initials in blue ink.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra El Dengue!



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Ocho Mil Cuarenta y Ocho con 00/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra

Se considerará obra similar a construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o renovación y/o reconstrucción y/o recuperación de infraestructura de sistemas de conducción, saneamiento que contenga ejecución de componente captaciones, canales de riego.

Acreditación

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra, (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación, o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012 la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

¡En La Región Piura, Todos Juntos Contra El Dengue!



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

ep
m

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100.00¹⁸ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

Handwritten signature and initials in the left margin.

¹⁸ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA ITEM 1.1.7. CAPTACIONES DEL SUB COMPONENTE 1.1 INFRAESTRUCTURA DEL COMPONENTE I SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA GESTIÓN, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL ACR CONTROL Y CONSERVACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL - HUARMACA, CODIGO UNICO DE PROYECTO 2194860 (ANTES CODIGO SNIP 287095)**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD]**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 079-2023-GRP-ORA-CS-AS - Primera Convocatoria** para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA ITEM 1.1.7. CAPTACIONES DEL SUB COMPONENTE 1.1 INFRAESTRUCTURA DEL COMPONENTE I SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA GESTIÓN, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL ACR CONTROL Y CONSERVACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL - HUARMACA, CODIGO UNICO DE PROYECTO 2194860 (ANTES CODIGO SNIP 287095)** a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto de la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA ITEM 1.1.7. CAPTACIONES DEL SUB COMPONENTE 1.1 INFRAESTRUCTURA DEL COMPONENTE I SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA GESTIÓN, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL ACR CONTROL Y CONSERVACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL - HUARMACA, CODIGO UNICO DE PROYECTO 2194860 (ANTES CODIGO SNIP 287095)**,

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así

como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

El contratista a través de su residente de obra, debe desarrollar las labores teniendo en cuenta la gestión de riesgos, adjunto al expediente técnico de la obra, debiendo comunicar al supervisor de la obra o entidad, sobre la identificación y planificación de los posibles riesgos que puedan darse durante la ejecución de la obra, ya sea que se encuentren o no en el expediente técnico.

Durante la ejecución de la obra, la entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de obra, así como el inspector o supervisor, deben evaluar permanente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuanto menos, lo sugiera el supervisor.

Cuadro N° 1: Identificación, análisis de riesgos

Anexo N° 01			
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número Fecha	1 Febrero/2023
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto Ubicación Geográfica	Reformulación del Item.1.1.7 Captaciones del sub componente 1.1 Infraestructura del Componente J: Suficiente infraestructura y Equipamiento para Gestión, vigilancia y monitoreo del ACR, control y conservación proyecto: Mejoramiento de los servicios ambientales del ACR BSSH. Distrito Salitre
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	ROO1	
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño del sistema de captaciones, en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra	
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1 No seguir adecuadamente las exigencias y procedimientos de las especificaciones técnicas y del levantamiento de información en campo Causa N° 2 deficiente planteamiento técnico de solución en cruces de quebradas Causa N° 3 falta de reuniones previas con las autoridades y beneficiarios para acuerdo sobre los meses de ejecución de obra	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS		
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja 0.10	Muy bajo 0.05	
	Baja 0.30	Bajo 0.10	
	Moderada 0.50	Moderado 0.20	x
	Alta 0.70	Alto 0.40	
	Muy alta 0.90	Muy alto 0.80	
	Moderada 0.500	Moderado 0.200	
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo Prioridad Moderada
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS		
	5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo Aceptar Riesgo	x Evitar Riesgo Transferir Riesgo
	5.2 DISPARADOR DE RIESGO	Durante la ejecución, se tendrán las consideraciones para un adecuado control, siendo que la evaluación de la misma reduce las deficiencias para evitar retrasos en la ejecución de obra	
	5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1- Seguir adecuadamente las indicaciones de las especificaciones técnicas. 2- Se debe realizar visita a campo, haciendo el recorrido de toda las captaciones y red de agua, así como también la identificación minuciosa de los tramos que presentan mayor afectación, para una correcta ejecución de las obras. 3- Coordinación con las autoridades locales para realizar reuniones y talleres participativos, en el cual puedan generarse actas de acuerdos para los meses de ejecución de obra.	

Fuente: Elaboración propia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Gerónimo Maresca Correa Durand
 ING. AGRICOLA
 CIP. 29730

Cuadro N° 2: Registro de riesgos en la ejecución del proyecto.

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		2	
		Fecha		Febrero/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		Reformulación del ítem 1.1.7 Captaciones del sub componente 1.1 Infraestructura del Componente I: Suficiente Infraestructura y Equipamiento para gestión, vigilancia y monitoreo del ACR, control y conservación proyecto: Mejoramiento de los servicios ambientales del ACR BSSH.	
		Ubicación Geográfica		Distrito Salitral	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO		R002	
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN POR FALLAS TECNICAS	
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1 Fallas técnica - constructivas por falta de personal capacitado con experiencia en la realización de obras similares.	
				Causa N° 2 ejecutar obra sin seguir las especificaciones técnicas adecuadamente	
				Causa N° 3 ejecutar en temporadas de lluvias	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Moderada	0.50	Moderado	0.200
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X
				Aceptar Riesgo	Evitar el Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO		Transferir el Riesgo	
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Para evitar los riesgos en la construcción se tiene en cuenta el estudio hidrológico y suelos que va de la mano con el estudio de análisis de riesgo para la toma de decisiones, sobre los meses en que se pueda realizar la obra y no sean afectados por lluvias	
				1- Se deberá realizar la compatibilidad del expediente técnica con la realidad en campo, además de realizar en las temporadas no lluviosas	
				2- Seguir las guías de procedimientos del expediente técnico, así como: planos y especificaciones técnicas	
				3- ver el estudio hidrológico, para poder tener una referencia de los acontecimientos meteorológicos, que puedan afectar los meses donde se propuso la construcción.	

Fuente: Elaboración propia

Cuadro N° 3: Registro de riesgos en la operación del proyecto.

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	3			
			Fecha	Junio/2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Reformulación del Item.1.1.7 Captaciones del sub componente 1.1 Infraestructura del Componente I: Suficiente Infraestructura y Equipamiento para Gestión, vigilancia y monitoreo del ACR, control y conservación proyecto: Mejoramiento de los servicios ambientales del ACR BSSH.			
			Ubicación Geográfica	Distrito Saltral			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R003				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		INUNDACIÓN PLUVIAL, POR LLUVIAS INTENSAS QUE IMPACTAN A LAS OBRAS - Captaciones en manantiales - Línea de Conducción - Cruces de quebradas				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Temporada de lluvias intensas			
			Causa N° 2	Incremento de la escorrentía superficial			
			Causa N° 3	Cruce por quebradas			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10				Muy bajo	0.05
	Baja	0.30				Bajo	0.10
	Moderada	0.50				Moderado	0.20
	Alta	0.70	X			Alto	0.40
	Muy alta	0.90				Muy alto	0.80
Alta			0.70	Alto			
					0.40		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.28	Prioridad del Riesgo		Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		En el presente estudio de análisis de riesgo se mencionan las obras que posiblemente puedan ser afectados por peligro ante inundación pluvial, de igual forma se toma la información de precipitaciones pluviales para ver la temporada adecuada para ejecución de la obra en cruce de quebradas				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		1- Evitar excavación de zanjas profundas en las redes de agua en meses de lluvias 2- Evitar la ejecución cruces de quebradas, en meses de lluvias 3- Considerar materiales adecuados en la ejecución de las obras.				

Fuente: Elaboración propia

Cuadro N° 4: Registro de riesgos en la operación del proyecto.

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	4				
		Fecha	Febrero/2022				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Reformulación del ítem. 1.1.7 Captaciones del sub componente 1.1 Infraestructura del Componente I: Suficiente Infraestructura y Equipamiento para Gestión, vigilancia y monitoreo del ACR, control y conservación proyecto: Mejoramiento de los servicios ambientales del ACR BSSH.				
		Ubicación Geográfica	Distrito Salitral				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R004					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO GEOLOGICO / GEOTECNIO					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Ocurrencia de erosiones				
		Causa N° 2	Lluvias originan escorrentía superficial, producirán deterioro de tramos de tuberías				
		Causa N° 3	Suelo se erosiona por la velocidad de la escorrentía superficial				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10				Muy bajo	0.05
	Baja	0.30				Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X			Moderado	0.20
	Alta	0.70				Alto	0.40
	Muy alta	0.90				Muy alto	0.80
Alta			0.500	Muy alto			
				0.200			
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo			Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	En el expediente técnico, se ha tomado en cuenta los procedimientos y recomendaciones para un diseño resistente ante la magnitud de las erosiones u otros acontecimientos.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> - Tramos de cruce de quebradas debe protegerse - Realizar trabajos de estabilización, para atenuar el proceso de erosión - Evitar excavaciones en las quebradas 					

Fuente: Elaboración propia

Cuadro N° 5: Registro de riesgos en la operación del proyecto.

Anexo N° 01									
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos									
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	5					
			Fecha	Febrero/2023					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Actividad item.1.1.7 Captaciones del sub componente 1.1 Infraestructura del Componente I: Suficiente Infraestructura y Equipamiento para Gestión, vigilancia y monitoreo del ACR, control y conservación proyecto: Mejoramiento de los servicios ambientales del ACR BSSH.					
			Ubicación Geográfica	Distrito Salitral					
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS									
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R005						
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		RIESGOS DE INTERFERENCIAS CON AUTORIDADES - BENEFICIARIOS / SERVICIOS AFECTADOS						
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Ocurrencia de eventos con el personal de la obra o situaciones de desistimiento del personal, que afecten el desarrollo normal de la obra					
			Causa N° 2	Deficiente identificación de componentes afectados					
			Causa N° 3	Falta de acuerdos y compromisos de disponibilidad del terreno					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS									
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					
	Muy baja	0.10					Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X				Bajo	0.10	
	Moderada	0.50					Moderado	0.20	
	Alta	0.70					Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90					Muy alto	0.80	
Baja			0.300	Alto		0.400			
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO									
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto			0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada				
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS									
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar el Riesgo	X	Evitar el Riesgo				
			Aceptar el Riesgo		Transferir el Riesgo				
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Se ha realizado las coordinaciones con las autoridades locales mediante reuniones existen compromisos, para evitar posteriormente interferencias en la ejecución del proyecto						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		- Establecer coordinaciones directas con las autoridades locales a fin de mantener respuestas y acciones correctivas inmediatas para minimizar percances posteriores y ampliación de plazos de obra - De la visita a campo en la etapa de recopilación de información e identificación se debe observar de forma minuciosa para la toma de decisiones para el planteamiento de la solución. - Realizar talleres participativos, en los cuales puedan estar presentes las autoridades locales para la elaboración de actas donde se pueda tener acuerdos sobre la disponibilidad del terreno necesario para la ejecución de la obra, en algunos casos provisionales.						

M/ SP H

Cuadro N° 6: Riesgos en la operación del proyecto.

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	6			
		Fecha	Febrero/2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Reformulación del Item. 1.1.7 Captaciones del sub componente 1.1 Infraestructura del Componente I: Suficiente infraestructura y Equipamiento para Gestión, vigilancia y monitoreo del ACR, control y conservación proyecto: Mejoramiento de los servicios ambientales del ACR BSSH.			
		Ubicación Geográfica	Distrito Salitral			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R906				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO AMBIENTAL O RELACIONADO CON EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de una adecuada identificación y evaluación del impacto ambiental			
		Causa N° 2	Falta de un adecuado plan de manejo y mitigación del impacto ambiental			
		Causa N° 3	Falta de un adecuado plan de manejo de contingencia			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.500	Bajo		0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	En la elaboración del estudio ambiental, se menciona los compromisos para mitigar el impacto ambiental en la ejecución del proyecto				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Corroborar las acciones en cumplimiento de la normativa ambiental actual, previa a la ejecución de los trabajos de obra - El especialista ambiental deberá elaborar el plan de mitigación ambiental de acuerdo a lo identificado en campo, para que así no sea afectado los componentes físicos, biológico y social. - El proyecto debe contemplar las medidas de respuesta o contingencia en caso de cualquier suceso natural.				

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro N° 7: Registro de riesgos en la operación del proyecto.

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	7			
			Fecha	Febrero/2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Reformulación del ítem. 1.1.7 Captaciones del sub componente 1.1 Infraestructura del Componente I: Suficiente Infraestructura y Equipamiento para Gestión, vigilancia y monitoreo del ACR, control y conservación proyecto: Mejoramiento de los servicios ambientales del ACR BSSH.			
			Ubicación Geográfica	Distrito Salitral			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R007				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		RIESGO ARQUEOLÓGICO				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Ocurrencia de hallazgos de tipo arqueológico que afecten en normal desarrollo de la obra			
			Causa N° 2	Visita preliminar para identificación de restos arqueológicos			
			Causa N° 3	Falta de recopilación de información de material de sistema de información geográfica de entidades relacionadas a la protección de zonas arqueológicas.			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
Baja			0.300	Bajo		0.100	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto			0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		El ministerio de cultura será el responsable del monitoreo arqueológico en la etapa de ejecución				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		- Solicitar el acompañamiento arqueológico del ministerio de cultura para determinación del área de influencia del proyecto si se superpone en un área o zona arqueológica. - En la visita a campo se deberá observar todo el entorno, para verificación si existen restos arqueológicos, así como en la toma de muestra de suelos, se debe ser minucioso en poder hallar este tipo de restos. - Revisar diversa información textual como geográfica para la determinación de lugares cercanos con presencia de arqueología.				

Fuente: Elaboración propia

Cuadro N° 8: Registro de riesgos en la operación del proyecto.

Anexo N° 01						
Formato para Identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		8		
		Fecha		Febrero/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		Actividad item.1.1.7 Captaciones del sub componente 1.1 Infraestructura del Componente I: Suficiente Infraestructura y Equipamiento para Gestión, vigilancia y monitoreo del ACR, control y conservación proyecto: Mejoramiento de los servicios ambientales del ACR BSSH.		
		Ubicación Geográfica		Distrito Tabacones		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R008		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		RIESGO DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA EJECUCIÓN DE OBRA		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Falta de aprobación de estudios básicos, EIA y otros	
			Causa N° 2	Actas de documentos de disponibilidad de canteras		
			Causa N° 3	Falta de actas sobre realización de trabajos de redes de tuberías.		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			
		Baja	0.30	X		
		Moderada	0.50			
		Alta	0.70			
		Muy alta	0.90			
	Baja			0.300		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Se ha realizado las coordinaciones con las autoridades locales y acuerdo de compromisos, para evitar posteriormente interferencias en la ejecución del proyecto.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Se debe presentar con anticipación a la entidad correspondiente los estudios básicos, así puedan evaluar y aprobar por especialistas - Verificación y corroboración de los permisos de obra, así como la disponibilidad del terreno - Acuerdos con la población sobre cortes de agua para ganado, que serán sumamente necesarios para la ejecución de la obra				

Fuente: Elaboración propia

Cuadro N° 9: Registro de riesgos en la operación del proyecto.

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	9				
		Fecha	Febrero/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Reformulación del ítem 1.1.7 Captaciones del sub componente 1.1 Infraestructura del Componente I: Suficiente Infraestructura y Equipamiento para Gestión, vigilancia y monitoreo del ACR, control y conservación proyecto; Mejoramiento de los servicios ambientales del ACR BSSH.				
		Ubicación Geográfica	Distrito Salitral				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R009				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGOS DERIVADOS PARA TRANSPORTE, ADQUISICION DE INSUMOS O MATERIALES				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Ocurrencia de peligros climáticos que imposibiliten el normal desarrollo de los trabajos de obra			
Causa N° 2			El no presentar información en el expediente sobre proveedores de materiales cercanos				
Causa N° 3			Falta de identificación de canteras cercanas				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
		Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80				
	Moderada	0.500	Moderado		0.200		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Para evitar los riesgos en la construcción se tiene en cuenta el estudio hidrológico y suelos que va de la mano con el estudio de análisis de riesgo para la toma de decisiones sobre los meses en que se puede realizar la obra y no sean afectados por lluvias y otros efectos				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> - Optimizar los tiempos y rendimientos en épocas cuyo clima brinde condiciones favorables para la ejecución de obra - Se debe adjuntar todas las cotizaciones en el expediente, para poder tener referencias de empresas de ventas de materiales cercanos - Identificar las fuentes de agua y cantera cercanos que van abastecer durante el tiempo de ejecución. 					

Fuente: Elaboración propia

Cuadro N° 10: Registro de riesgos en la operación del proyecto.

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	10			
		Fecha	Febrero/2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Reformulación del Item.1.1.7 Captaciones del sub componente 1.3 Infraestructura del Componente I: Suficiente Infraestructura y Equipamiento para Gestión, vigilancia y monitoreo del ACR, control y conservación proyectos Mejoramiento de los servicios ambientales del ACR BSSH.			
		Ubicación Geográfica	Distrito Salitral			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R010				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGOS VINCULADOS A ACCIDENTES DEL PERSONAL DE OBRA EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de una correcta identificación de peligros naturales en todas las captaciones y cruce de quebradas, así como información secundaria por la municipalidad distrital de Salitral			
		Causa N° 2	Falta de inducción al personal ingresante a obra, así como capacitación diaria sobre conocimiento y respuesta en temas de seguridad			
		Causa N° 3	Falta de programas de seguridad y salud en el trabajo contemplados en el estudio de riesgos			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Moderada		0.500	Moderado		0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	En el estudio ambiental se considera prevención y seguridad con el propósito de poder evitar accidentes en la etapa de construcción				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> Minimizar y prevenir la ocurrencia de riesgos en obra realizando un análisis de riesgos in situ de accidentes propios de la obra. Uso de equipos de protección personal. Charlas de inducción e información diaria sobre prevención antes de inicio de actividades en lo que refiere a cada tipo de trabajo en los frentes. 				

Fuente: Elaboración propia

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.75 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. Según verificación inopinada del área técnica de la entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. Según verificación inopinada del área técnica de la entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
3	Quando el Residente de Obra no se encuentre en forma permanente en la obra	0.75 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. Según verificación inopinada del área técnica de la entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según

Plan de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

4	Cuando el contratista no cumpla con dotar al personal de implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la obra. El contratista debe cumplir obligatoriamente el artículo 10° equipos básicos de protección personal (EPP) de la norma G.050 del reglamento nacional de edificaciones.	0.5 de la UIT por cada vez.	horario de obra. Según informe del inspector o supervisor de la obra. Según verificación inopinada del área técnica de la entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
5	Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos ofertados	0.5 de la UIT por día.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. Según verificación inopinada del área técnica de la entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
6	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización supervisor y/o inspector	0.5 de la UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. Según verificación inopinada del área técnica de la entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
7	Cuando el contratista emplee materiales que no cumplen con los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. El contratista deberá retirar el material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad	0.5 de la UIT por cada día.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. Según verificación inopinada del área técnica de la entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
8	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual (5 días de iniciado el plazo contractual)	0.5 de la UIT por cada día.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
9	Cuando el calendario de obra no se actualice por ampliaciones de plazo otorgadas según lo establecido en el artículo 198 RLCE.	0.3 de la UIT por cada día.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.

[Handwritten signatures and initials]

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU (FILIAL PIURA) Y CAMARA DE COMERCIO DE PIURA.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original		días calendario
		Ampliación(es) de plazo		días calendario
		Total plazo		días calendario
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

ep
11

ANEXOS

dep
μ

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 079-2023-GRP-ORA-CS-AS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ²²			
Correo electrónico :		Sí	No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 079-2023-GRP-ORA-CS-AS-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibídem.

²⁵ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

re



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 079-2023-GRP-ORA-CS-AS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 079-2023-GRP-ORA-CS-AS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 079-2023-GRP-ORA-CS-AS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*²⁶

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*²⁷

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 079-2023-GRP-ORA-CS-AS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 079-2023-GRP-ORA-CS-AS-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%³⁰

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

W
ep
21

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 079-2023-GRP-ORA-CS-AS-1
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³¹				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento,

³¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

debe presentar nuevamente este Anexo.

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

[Handwritten signature]

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (\$/ 900,000.00)]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 079-2023-GRP-ORA-CS-AS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 079-2023-GRP-ORA-CS-AS-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0769-2023-GRP-ORA-CS-AS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 079-2023-GRP-ORA-CS-AS-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										
4										
5										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA ³³ DE LA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Handwritten signature and initials in blue ink.

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 079-2023-GRP-ORA-CS-AS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 079-2023-GRP-ORA-CS-AS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

